



Resolución Gerencial Regional

Nº 0188 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente Registro. Nº 32540- 2015, presentado por el Sr. Anselmo José Avilés Huancollo., sobre devolución de dinero efectuado en Caja de la Sub. Gerencia de Transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sub Director de Transporte Interprovincial -SGTT, mediante Memorándum Nº 080-2015-GRA/GRTC_SGTT remite el expediente presentado por el Sr. Anselmo José Avilés Huancollo. Con DNI 29670021, y con cuenta de ahorros Nº 3433074949173 del BANCO INTERBANK, solicitando Devolución de dinero por pago efectuado por derecho de tarjeta de circulación, por que dicho pago no correspondía realizarlo en la GRTC-GRA; ya que al hacer la consulta en el sistema, el administrado se encuentra inscrito con partida registral Nº 1557606 en la ciudad de Lima, debiendo efectuarlo en esa ciudad, según consta en el Vaucher original Nº 300-00086947, de fecha 21-04-2015, en el que acredita haber realizado el pago en la Caja de la GRTC;

Que, el Sub Director de Transporte Interprovincial-SGTT, mediante Informe Nº120-2015-GRA/GRTC-SGTT-ATI de la Sub Dirección de Transporte Interprovincial-SGTT, remite el expediente presentado por el Sr. Anselmo José Avilés Huancollo., solicitando Devolución de dinero, por que dicho pago no correspondía realizarlo en la GRTC-GRA; ya que al hacer la consulta en el sistema, el administrado se encuentra inscrito con partida registral Nº 1557606 en la ciudad de Lima, debiendo efectuarlo en la ciudad de Lima, según consta en el Vaucher original Nº 300-00086947, de fecha 21-04-2015, en el que acredita haber realizado el pago en la Caja de la GRTC;

Que, el Artículo 107 de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444, establece que cualquier Administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la Autoridad Administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo;

Que, asimismo el artículo 1267 del Código Civil aplicable supletoriamente establece el que por error de hecho o de derecho entrega una cantidad en pago puede exigir la restitución de quien lo recibió;

Que, habiendo recibido el Memorándum Nº 080-2015-GRA/GRTC_SGTT y el Informe Nº120-2015-GRA/GRTC-SGTT-ATI de la Sub Dirección de Transporte Interprovincial-SGTT., en el cual se informa que corresponde la devolución del dinero que efectuó el administrado, por lo que debe procederse a la devolución del pago de S/. 334.95 (Trescientos Treinta y Cuatro con 95/100 nuevos soles), según consta en el Vaucher;

Que, de conformidad con la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 1267 del Código Civil y en uso a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;



Resolución Gerencial Regional Nº 0188 -2015-GRA/GRTC

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la Devolución del pago realizado por el Sr. Anselmo José Avilés Huancollo, identificado con DNI. N° 29670021, en la cuenta N° 3433074949173 del BANCO INTERBANK, devolución correspondiente al Vaucher original N° 300-00086947 de fecha 21-de abril del-2015, efectuado en caja de la Sub. Gerencia de Transporte Terrestre por el valor de S/. 365.00 (Trescientos Sesenta y Cinco con 00/100 nuevos soles), en merito a la parte considerativa de la presente Resolución;

Artículo Segundo.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Oficina Administrativa de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones a través de sus áreas correspondientes;

Artículo Tercero.- Encargar la notificación de la presente Resolución al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 27444;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los;

08 JUN. 2015

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
.....
Abog. José Edwin Camarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES